ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO 092 DE 2017 ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, articulo 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, se presenta el siguiente Estudio de conveniencia y oportunidad para la suscripción de un convenio de asociación entre el Municipio de Pasto y LA FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA

FECHA: marzo de 2023

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional, se establece que son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, "Las Autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (…)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (…)".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

A su vez el artículo de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, al referirse a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de la Nación consagra:

"Artículo 1°. *Modifica el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así:" Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico,*

sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" en su **dimensión social, en el programa Pasto, potencia cultural con valor universal** de igual manera se encuentra establecido el proyecto denominado **"Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2023 del Municipio de Pasto",** se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2022520010089 de 21 de diciembre de 2022 en la oficina de planeación y gestión institucional se encuentran metas específicas frente al patrimonio cultural como símbolo de identidad de la protección y apropiación de expresiones culturales y artísticas en el municipio de Pasto.

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural.

En este orden de ideas, la FUNDACION TIERRA QUE ANDA formulo el proyecto denominado "**45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida**"

1.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICAS Y DANZAS ANDINAS, "Encuentros con la vida" que se realiza en las instalaciones de la Concha Acústica Agustín Agualongo y que ha llegado a su versión No. 45, tiene como propósito fortalecer los valores de la identidad y la creación cultural como un aporte a la convivencia, la paz, el buen vivir y el aprovechamiento de las potencialidades culturales.

Este FESTIVAL, institucionalizado mediante Acuerdo No. 020 de noviembre 16 de 2011 por el Honorable Concejo de Pasto, es un evento de carácter eminentemente cultural, sin ánimo de lucro, y en todas y cada una de sus versiones participan agrupaciones de músicas y danzas locales, nacionales e internacionales.

Justificación: Gracias a su organización y a los aportes que se han recibido por parte de la Institucionalidad Municipal, este evento, proyectado a nivel nacional e internacional, es un referente importante no solo para los artistas que ven en él una oportunidad para mostrar sus trabajos, sino también para miles de personas que periódicamente se congregan en la Concha Acústica con lo cual se está desarrollando un objetivo del Ministerio de Cultura cuando plantea la necesidad de crear grandes espacios para el "desarrollo de públicos que toca y compromete a la gente de las comunidades locales, aumentando la cantidad o tipo de personas que participan en actividades artísticas o incrementando el nivel de participación de un público ya existente… Mediante el proceso de desarrollo de públicos, las organizaciones artísticas forjan vínculos entre los individuos y las instituciones para ayudar a crear comunidades comprometidas… "

Antecedentes:

Desde al año 1992 se han venido realizando eventos artísticos- culturales en la Concha Acústica, fundamentalmente con dos propósitos:

- Recuperar este espacio que estaba abandonado y convertirlo en el principal escenario para la puesta en escena de dos de las expresiones culturales más representativas del departamento de Nariño como son las músicas andinas y las danzas folclóricas.

- Posibilitar al publicó de Pasto una alternativa importante no solo para la sana recreación sino también para el encuentro, la integración y la práctica de la convivencia.

Objetivo General:

Fortalecer la identidad y la creación cultural como un aporte a la convivencia, la paz, el buen vivir y el aprovechamiento de las potencialidades culturales.

Objetivos Específicos:

1. Dinamizar la Concha Acústica como un espacio propicio de promoción y difusión de las músicas y las danzas andinas.
2. Facilitar la presentación de agrupaciones de Músicas y Danzas de artistas de reconocida trayectoria nacional e internacional, priorizando representaciones en los niveles local y regional.
3. Mantener las manifestaciones artísticas del departamento mediante la facilitación de espacios para la puesta en escena de las músicas y las danzas.
4. Permitir el acceso directo de todos los públicos e integrar a la comunidad en torno a los valores de la convivencia y la paz.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA para la ejecución del proyecto **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**, aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el Municipio de Pasto bajo el radicado N° 2022520010089 del 21 de diciembre de 2022 (Sec_Cultura120)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

GRUPO	[f]	Servicios
SEGMENTO	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura

2.2. Plazo de Ejecución: La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el (30) de junio de 2023 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.

2.3. Localización o lugar de ejecución: El objeto del presente contrato de convenio de asociación se ejecutará de en la ciudad de Pasto- Departamento de Nariño"

2.4. Supervisión del Contrato: La Supervisión será realizada por la Secretaria de Cultura del Municipio, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1.Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fundación. 2. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. 3. Exigir a la corporación, la información que considere pertinente para el buen cumplimiento de sus obligaciones. 4. Formular a la Fundación, las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados durante la ejecución del convenio. 5. Rechazar las actuaciones que no se ajusten al convenio. 6. Verificar el aporte de LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA. 7. Las demás establecidas en la ley, en reglamentos y las necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

En todo caso deberán seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. Acto Administrativo: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, **REQUIERE DE ACTO ADMINISTRATIVO** que justifique la contratación directa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

Obligaciones de la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA: Durante la ejecución del objeto del convenio, **la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA** deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Realizar junto con el Municipio de Pasto la gestión del proyecto denominado **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**

2. Elaborar de común acuerdo con el Municipio, la programación del proyecto denominado **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**

3. Adelantar las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del proyecto denominado **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"** tanto en el componente cultural como el logístico.

4. Poner a disposición toda la capacidad profesional, técnica y operativa para el desarrollo del objeto de este convenio.

5. Realizar el acompañamiento y asesorías a las entidades participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este convenio.

6. Garantizar que en la difusión que se realice se incluyan los logos del Municipio de Pasto – Alcaldía de Pasto/ Secretaria de Cultura.

7. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del convenio, y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el presupuesto de los estudios previos.

8. Entregar a la Secretaría de Cultura del Municipio para la publicación en el SECOP II, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.

9. Entregar al supervisor del convenio la información sobre ejecución del convenio mediante los informes con los soportes correspondientes y evidencias.

10. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio de Pasto respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio.

11. Informar al supervisor de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio y de toda circunstancia que impida su normal ejecución y proponer alternativas de solución.

12. Presentaren medio impreso y magnético el informe final de ejecución del convenio a la terminación del plazo.

13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social según le corresponda de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

14. Las demás contempladas en el decreto 092 de 2017.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del convenio a celebrar **EL MUNICIPIO DE PASTO** adquiere los siguientes compromisos:

1. Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
2. Efectuar los registros y trámites administrativos correspondientes para cumplir con el desembolso de los aportes requeridos en ejecución de este convenio.
3. Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de la Secretaría de Cultura
4. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes.
5. Verificar la correcta destinación de los recursos.
6. Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio.
7. Todas las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 y las que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 Modalidad: Contratación directa, artículo 355 de la constitución política en concordancia con lo dispuesto por el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

4.2 Tipo de Contrato: convenio de Asociación.

4.3. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: El presente proceso de contratación, estará regido por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1992 que consagra: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro",* por tal razón autoriza al Municipio a suscribir contratos que se desarrollan de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política en concordancia con el artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

5. VALOR DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No 1082 de 2015, que dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, de análisis riesgo, la entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

De conformidad por lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a una entidad privada sin ánimo de lucro, que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

5.2. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO: el Municipio de Pasto requiere suscribir un convenio de asociación con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la FUNDACION TIERRA QUE ANDA para la ejecución del proyecto **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"** lo anterior de acuerdo a la presupuesto y proyecto anexo que hace parte integral del presente convenio.

5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE PASTO PARA SATISFACER ESTE TIPO DE NECESIDADES:

Comparativo Histórico de la Entidad Contratante: Comparativo histórico de los convenios celebrados por el Municipio de Pasto en los últimos años afines a las condiciones y requerimientos:

N° Contrato	Clase de Contrato	Valor	Objeto
20131170	Convenio de Interés Publico	$ 25.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxv festival internacional de las músicas y las danzas andinas
20131822	Convenio de Interés Publico	$16.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxvi festival internacional de las memorias, las músicas y las danzas.
20141117	Convenio de Interés Publico	$22.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda hombres que cantan, para la realización de del xxvii y xxix festival internacional de músicas y danzas andinas
20152068	Convenio de Interés Publico	$26.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del

			municipio de pasto, desarrollando el festival internacional de las músicas y las danzas andinas – encuentro con la vida, contenidos en el proyecto "creer y crear en el municipio de pasto", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de cultura.
20172850	Convenio de Cooperación	$ 27.500.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el proyecto denominado "xxxv festival internacional de músicas y danza andinas encuentro con la vida" contenidos en el proyecto "pasto territorio creativo y cultural 2017", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de cultura.
20223387	Convenio de Asociación	$ 85.714.286	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda para el desarrollo del proyecto "versión número 42 del festival internacional de músicas y danzas andinas" contenidos en el proyecto "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 del municipio de pasto", se encuentra radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación institucional bajo el no. 2021520010122 de 30 de diciembre de 2021.

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA PERSONA A EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto del convenio de asociación puede ser ejecutado por una entidad privada sin ánimo de lucro el orden municipal que tenga en su objeto actividades relacionadas con la realización del **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**.

El proceso de Contratación se realiza conforme a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la constitución Nacional y artículo 96 de la ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

5.5. IDONEIDAD DE LA PERSONA QUE ESTA EN CONDICIONES DE DESARROLLAR EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaria de Cultura en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra la necesidad de

apoyarse en la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto.

Nombre: LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA
NIT No. 900518342-3
Clase de Persona Jurídica: entidad sin ánimo de lucro

2.1.- Correspondencia entre el Objeto social del contratista y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: El objeto social de la fundación el desarrollo integral y sostenible de las comunidades a través de las dimensiones cultural, económica y ambiental;, este objeto social tiene directa correspondencia con los programas, subprogramas y metas establecidas en el plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital" descritos en las necesidad del presente estudio, lo cual nos permite celebrar el convenio de asociación aunando esfuerzos con la entidad.

2.2.- VALORES CORPORATIVOS DEL CONTRATISTA:

- **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA CORPORACION:** FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuenta con el equipo, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación, si eventualmente requiere de la vinculación de personal temporal realizara la capacitación del mismo para garantizar el cumplimiento de los programas o actividades del plan de desarrollo descrito en el presente estudio previo.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Según lo establecido en el capítulo I de los estatutos de la Fundación Tierra que Anda, la estructura, administración y dirección, está integrada por 1. La asamblea general. 2. Junta Directiva. 3. Representante legal.

ASAMBLEA GENERAL: Es la máxima autoridad de la Fundación y puede elegir o cambiar la Junta Directiva cuando ella determine, se reúne ordinariamente una vez al año o extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o por una de sus miembros.

La Asamblea General es la encargada de realizar la elección de la Junta Directiva, la

remoción total o parcial de la Junta Directiva. Orientar la generalidad de los propósitos de la Fundación TIERRA QUE ANDA. La Asamblea General será informada de todas las actividades realizadas por la Junta Directiva. La Asamblea General se reúne ordinariamente los dos primeros meses del año y es convocada por la Junta Directiva.

REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal es una persona que actúa en nombre de otra, en nombre de la persona jurídica de la Fundación Tierra que Anda. El representante legal de la Fundación Tierra que Anda es la Señora Yely Ayde Burbano Luna.

El Representante Legal es el encargado de llevar la personería jurídica de la fundación Tierra que Ando y ejercer su representación legal. Citar y presidir las sesiones de la junta directiva y de la asamblea General. Representar legalmente a la Fundación

Tierra que Anda en contratos y convenios. Coordinar el cumplimiento del trabajo de las comisiones.

OBJETO SOCIAL: La Fundación tiene por objeto lo siguiente:

LA FUNDACIÓN PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS COMUNIDADES, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES CULTURAL. SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL: CONTRIBUTENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EQUITATIVA Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE MIROS, NIRAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS/AS. FERICHAS MAYORES, MUJERES, DIVERSIDADES SEXUALES, FAMILIAS, POBLACIONES ÉTNICAS, EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILICAD. PARA ELLO PODRA CONSTRUIR, EJECUTAR Y ASESORAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS A REALIZARSE DE MANERA AUTONOMA, CONJUNTO, MEDIANTE CONSORCIOS, CIONES TEMPORALES ON ALIANZA ESTRATESICA CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES (ONG) Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES YEMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, TERRITORIALES, HACIONALES O EXTRANJERAS, DEL ORDEN REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. PARA EL ADECUADO COMPLIMIENTO DE SO OBJETO SOCIAL LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA FODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. APOTAR LA CUALIFICACIÓN DE COMUNIDADES, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES Y SOCIALES, SUSTENTADAS EN EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EQUIDAD, LA LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD, LA HONESTIDAD Y LA SOLIDARIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE PROGRAMAS D RORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 2. ACOMPARAR Y/O ASESORAR A LAS COMEINIDADES, ORGANISACIONES, INSTITUCIONES Y GREMIOS EN LA OPTIMIZACIÓN DE SUS DINAMICAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, Y IN A IMPLEMENTACION EN CAMPO DE SUS PLANES. PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LAS DIMENSIONES DE LO SOSTENIBILJAC 3. GESTIONAR RECURSOS ZAKA POSIBILITAR, APALANCAR Y APOYAR ESPACIOS DE COLABORACION Y DINAMIZACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMS O FROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL TERRITORIO. 4. CONTRCB01 AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO OF LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -003. 5. PROMOVER FROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A POBLACIONES CON PROBLEMAS DE DESARROLLO Y EN SITUACIÓN he DISCAPACIDAD. 6. PROMOVER PROGRAMAS PARA LA RECUPERACION DE CONDUCTAS ADICTIVAS, PROBLEMAS E PERSONALIDAD O TRASTORNOS PSICOLOGICOS O ALIMENTICIOS DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL. PARA NIÑOS, NIRAS, ADOLESCENTES. JOVENES, MUJERES Y FAMILIAS. E. FROHOVER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL INTEGRAL. 9. PROMOVER LA CULTUSA, EL ARTE, LA RECREACIÓN TIL DEPORTE. 10. DESARROLLAR INICIATIVAS INFORMATICAS, COMENICATIVAS Y TECNOLOGICAS. 1. ASESORAR Y/O CAPACITAR A ENTIDADES ONSTITUCIONES DEL NIVEL PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL 12. PROPONER Y DESARROLLAR INVESTIGACIÓN PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS CONOCIMIENTOS TECNICOS. CIENTÍFICOS, TECHOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, SOCIALES, FINANCIEROS CONTABLES Y/O PUBLICACIÓN DE FRODUCTOS TÉCNICOS O ACADEMICOS. 13. PROPOSER Y EJECUTAK CAMPARAS DE PROMOCIÓN Y DIVULCACIÓN RELACIONADAS CON LOS DERECHOS HUMANOS LA CULTURA, EL ARTE LOS DEPORTES, Y POLÍTICAS SOCIALES Y COMUNITARIAS. 141 ELABORAR DIVULGAR Y/O PUBLICAR PRODUCTOS TÉCNICOS 15. CIENTÍFICOS, ACADÉMICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS CULTURALES. PROMOVER Y CONTRIBUIR EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 16 APOYAR Y LIDERAR PROCESOS DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE, DESARROLLO COMUNITARIO Y AGROPECUARIO, TRANSPORTE, VIVIENDA,

COMUNICACIONES, SERVICIOS POBLICOS, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL T INVOLUCRAR A POOLACIONES VULNERABLES DE UN TERRITORIO DETERMINADO EN PROCESOS INTEGRALES DE DESARROLLO LOCAL. 18. CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN Y CONVIVENCIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES PARA ESTABLECER PROCESOS Y PRACTICAS POLITICAS QUE FORTALEZCAN LA IDENT LUAD CULTURAL. 19. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SOSTENIBILIDAD Y CONSERVACION AMBIENTAN PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACION, DIVULGACION Y CONOCIMIENTO DE ACTIVIDALS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA NATURALEZA EN GENERAL. 21, PROMOVER Y REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ESTIMULEN LA COOPERACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 22. DISERAR, EVALUAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DEL TURISMO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 23. APOYAR TA TMP1MENTACION DE STSTEMAS DE GESTION DE CALTRAN. 34. CONTRIRUTH CON PROGRAMAS PROPTOS O MEDIANTE LA VINCULACIÓN A PROGRAMAS POBLICOS Y/O PRIVADOS ENCAMINADOS A LA ERRADICACIÓN DE CAS CONDICIONES DE POBREZA Y DE INSATISFACCION DE LAS NECESIDADES BASICAS. 25. PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO, LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES Y LAS POBLACIONES DIVERSAS, GARANTIZANDO EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GENERO, 26. PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL TOMENTO, EL CONOCIMIENTO, LA DIVULGACIÓN, LA DEFENSA DE TAS TRADICTONTS CULTURAIS N Tonos sus AMATTOS. 27. SUMINTSTRAN PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRATICAS: TEXTOS HANUSCRITOS A MECANOGRAFIADAS Y PLANOS, PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA, MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCIÓN DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS, INSTRUMENTOS DE MOSICA Y LAS PARTES, ACCESORIOS DE ESTAS, JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO A PARA EL DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIAS Y XANUFACTURAS DIVERSAS. 28. APOYAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ORIENTADOS A LA INTERVENCION CAN POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA GESTION INTEGRAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO. 29. CAPACITAR Y PROHOVER ESPACIOS DE FORMACIÓN EN DIVERSOS TEMAS ARTISTICOS Y LITERARIOS, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, INTERACCIÓN FAMILIAR, GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE. 30. PROMOVER PROGRAMAS RELACIONADOS CON DERECHOS Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN CRUPOS DE MAYOR VULNERABILIDAD, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y BL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. 31. DESARROLLAR Y APOYAR PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ALTERNATIVA, QUE APORTEN A LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 32. GESTIONAR. ORGANIZAR, OPERAR ADMINISTRAN Y EJECUTAR FEST-VALES, ENCUENTROS T EVENTOS INSTITUCIONALES Y NO INSTITUCIONALES DE COMUNIDADES, PODEACIONES ACADEMICAS, ETHICAS Y VULNERABLES EN DIFERENTES AMBITOS SOCIALES, CULTURALES, ANSIENTALES Y ACADEMICOS. 33. FOMENTAR, CREAR, INVESTIGAR Y DIFINDER LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES T PATRIMONIALES. 34. DESARROLLAR ADELANTAK VOLSTICAS DE ROMOCIÓN, DIFUSION FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA Y DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES. 35. PROMOVER LA CREACION Y EL FORTALECIMIENTO DE INDUSTRIAS X EMPRESAS CULTURALES, 36. APOYAR, GESTIONARY PONEKTAR PROYECTOS CULTURALES, ESFICIALMENTE AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS VISUALES, MUSICALES,

DANCISTICAS, TEATRALES Y AUDIOVISUALES, PATRIMONIALES Y DE CARNAVAL. 37. CONSTRUIA, REFORMAR Y REPARAR CARRETERAS, CALLES, SENDEROS Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS Y/O PEATONES. 38. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS DE SELECCIÓN POBLICA. PRIVADA E INTERNACIONAL. 39. SUMINISTRAR MOBILIARIO, MAQUINARIA, SQUIPOS, PROGRAMAS PARA OFICINA E INFORMATICA. EQUIPOS DE INFORMÁTICA. IMPRESORAS Y SUS ACCESORIOS, 40. SUMINISTRAR PAPELERIA, OTILES ESCOLARES, MATERIAL DIDACTICO, ARTES GRAFICAS. MATERIAL IMPRESO, LIBROS, CEXTOS, ACCESORIOS PARA DIBUJO, ARTESANIAS, MANUALIDADES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO. 41. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA, DISERO, ESTUDIO, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, TRABAJO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS TECHICOS Y PROFESIONALES. 42. REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS E OPINION POBLICA. 43. PRESTAR SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. 44. PROVEER SERVICIOS DE CATERING, LIMPIESA, OFICINA Y SEGURIDAD, 45. PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACION. ADMINISTRACION Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN PUBLICO, PRIVADO O INTERNACIONAL, DIRECCIONADOS A GARANTIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO, ENCUENTRO. PROYECTO. EVENTO, ACTIVIDAD Y/O ACCIONES QUE COADYCVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS, EJES ESTRATEGICOS, OBJETIVOS Y/O HETAS DE DESARROLLO. 46. PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y ALIMENTACION. 47. ASESORAR T PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIO, DISERO, DESARROLLO Y AUDITORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTÓNICAS. 48. IMPLEMENTAR PROTECTOS QUE INVOLUCREN LAS NUEVAS TECNOLOGIAS (TIC) EN AS COMUNIDADES. JESAKHOLLAN PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ECONOMIA NAHANJA. 10. PRESTAR 49. SERVICIOS DE AYUDA Y SEGURIDAD ALIMENTADA A TRAVÉS DE LA GESTION Y DISTRIBCCION DE PAQUETES ALIMENTARIOS. 51. SUMINISTRAR PRODUCTOS, ARTICULOS. ELEMENTOS E INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS DEL SECTOR SALUD. 52. SUMINISTRAR PRODUCTOS, ARTICULOS, INSUMOS T ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE LA CONSTRUCCIÓN. 53. EJECUTAR PROYECTOS Y OBRAS CIVILES Y DE LA CONSTRUCCION. PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN POORA RECIDIR AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACION OTIL PARA RT. BURN DESARMO110 DE SUS FTARS. ADEMÁS, PONNA CONTRATE CATGACTONES DENTRO DE 13 NATURALEZA DE SU OBJETO POR LO CUAL FOOKA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS POBLICOS Y PRIVADOS O CUALQUIER FOR DE VINCULACION LEGAL PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA, ADMINISTRACIÓN ETC. PARAGRAFOS: 1. LA FUNDACIÓN NO PUEDE ACTUAR COMO FIADORA, AVALISTA O GARANTE A NINGUN TÍTULO DE OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS NI DE TERCEROS, 2. A FUNDACIÓN PODRA ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TITULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES SIMILARES.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos

especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Convenios Celebrados por la fundación que garantizan la idoneidad de la ejecución del objeto contractual, debido a que la generación de contratos que se menciona tiene relación directa con los solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

N° Contrato	Clase de Contrato	Valor	Objeto
20131170	Convenio de Interés Publico	$ 25.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxv festival internacional de las músicas y las danzas andinas
20131822	Convenio de Interés Publico	$16.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros para la realización del xxvi festival internacional de las memorias, las músicas y las danzas.
20141117	Convenio de Interés Publico	$22.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros, entre el municipio de pasto y la fundación tierra que anda hombres que cantan, para la realización de del xxvii y xxix festival internacional de músicas y danzas andinas
20152068	Convenio de Interés Publico	$26.000.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el festival internacional de las músicas y las danzas andinas – encuentro con la vida, contenidos en el proyecto "creer y crear en el municipio de pasto", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaria de cultura.
20172850	Convenio de Cooperación	$ 27.500.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y logísticos para apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de pasto, desarrollando el proyecto denominado "xxxv festival internacional de músicas y danza andinas encuentro con la vida" contenidos en el proyecto "pasto territorio creativo y cultural 2017", de acuerdo al cronograma establecido por la secretaría de cultura.
20223387	Convenio de Asociación	$ 85.714.286	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el municipio de pasto y la

			fundación tierra que anda para el desarrollo del proyecto "versión número 42 del festival internacional de músicas y danzas andinas" contenidos en el proyecto "fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 del municipio de pasto", se encuentra radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeación institucional bajo el no. 2021520010122 de 30 de diciembre de 2021.

En este sentido, la Secretaria de Cultura, en su tarea de la planeación y realización de los proyectos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra la necesidad de apoyarse en LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural y artístico que promuevan y fomenten la cultura local, en correspondencia al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura del Municipio y para garantizar el desarrollo óptimo y la articulación con diferentes instancias que faciliten la consecución de objetivos comunes.

5.6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado se realizó conforme los presupuestos aprobados en el proyecto: ***"Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2023 en el Municipio de Pasto"*** con número de radicado 2022520010089 del 21 de diciembre de 2022 radicado en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

6. VALOR QUE SE ESTIPULA DEL CONVENIO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio se estima por la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($57.142.857)** con los que se apoyará el proyecto **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**., conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:

- La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**, serán aportados por el Municipio de Pasto

- La suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.142.857)** serán aportados por **LA FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.

6.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES DE LAS PARTES: El Municipio de Pasto desembolsará de la siguiente manera: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)** de los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- a la presentación del informe final aprobado por el supervisor del mismo. Para proceder al pago, el supervisor deberá expedir certificación de cumplimiento del objeto contractual, previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo de **LA FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA.**

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio a celebrar cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **Por parte del Municipio**

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACION	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
2023001838	21/03/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. Pro. C. / FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, PATRI / CULTURA / CULTURAPROMOCIONYACCESOEFECTIVOAPROC ESOSCULTURALESYARTISTICOS / ESTÍMULOSALOSPROCESOS,PROY	69.600.000	40.000.000

DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.142.857) APORTADA POR LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA FUE CERTIFICADA POR SU REVISORA FISCAL.

7. LOS CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

7.1 Criterios de Selección: El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el artículo 355 de la constitución Nacional en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, autoriza a las entidades públicas para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; bajo los siguientes parámetros: Que el objeto del convenio sea el impulso de programas y actividades de interés público, de contenido eminentemente social y que dichos convenios estén acordes con él con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7.2. Justificación y factores de selección:

La presente contratación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 del 2017, el cual tiene por objeto reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés

público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es así que el presente proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el convenio de asociación es la modalidad de contratación escogido ya que las actividades a desarrollar en el objeto del convenio tienen correspondencia directa con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y se aporta recursos en una suma igual o superior al 30% del presupuesto a ejecutar, siendo la forma más expedita en este caso, ya que está inmersa la cooperación entre entidades y además no existe fuga de capital al sector privado en forma directa si no que el aportante, ejecutante y ejecutor está en posibilidad de mejor y comprometerse en los proyectos a realizar.

De igual manera el artículo 5 del decreto 092 establece que los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1992 y artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que autoriza al MUNICIPIO DE PASTO a suscribir contratos que desarrollan lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política, celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el decreto 222 del 1983.

8. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Proba bilida	Impac	Valor	Categ oría			Fecha Inicio (de-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiz a el Monitor oreo?	Perio dicida d
1	General	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Ataques terroristas, Violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar bienes y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el INSTITUTO solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista, Supervisor	Cumplimien to requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Supervisión permanente. Noticias.	Diaria

MATRIZ DE RIESGOS
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Oué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada del tratamiento		Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría			Fecha Inicio (de-mm-aaaa)	Fecha en que se Completa el Tratamiento	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o	Golpe de Estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerra o sabotaje.	Retraso en la ejecución del objeto, sobrecostos presupuestales	2	4	6	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Planes de reacción y seguridad.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Municipio, Contratista .	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato.	Supervisión permanente.	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio y Contratista	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Cumplimiento requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Estar pendiente de los cambios normativos en cuestión de contratación.	Diaria
17	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales como cambios climáticos, sismo, incendio, deslizamiento, inundación o causados por el hombre como el hurto que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto	Municipio y contratista	Planes de contingencia y fortalecimiento de medidas de seguridad.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Supervisión Permanente	Diario

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Categoría	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								
			Ambientales								
			Tecnológicos								

9. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.

b) Prestaciones laborales e indemnizaciones: Por un Valor equivalente al cinco por ciento 5% del valor del mismo con vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

10.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes el presente proceso no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de

conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

10. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

DAYRA PALACIOS MULLCUE
Secretaria de Cultura.

Proyecto: Cristian Eraso
Abogado Contratista

Anexo presupuesto

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DE LA ALCALDIA	APORTE DE LA FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA
1	Presentación artística del grupo INTIWAIRA para 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con lavida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de danza (campesina, andina, tradicional). El grupo INTIWAIRA deberá estar conformadopor mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000
2	Presentación artística del grupo BANDADA para 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con lavida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de danza (campesina, andina, tradicional). El grupo BANDADA deberá estar conformadopor mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000
3	Presentación artística del grupo AMARU DE COLOMBIA para el 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con la vida programado para el día 01de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de música (campesina,andina, tradicional). El grupo AMARU DE COLOMBIA deberá estar conformado por mínimo 6	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000

	integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.					
4	Presentación artística del grupo SAN JUAN para 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con la vida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de música (campesina, andina, tradicional). El grupo SAN JUAN deberá estar conformado por mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000
5	Presentación artística del grupo YAWARPAY NATIVO para el 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con lavida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de música (campesina, andina, tradicional). El grupo YAWARPAY NATIVO deberá estar conformado por mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000
6	Presentación artística del grupo ARKE, para el 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con la vida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de música (campesina, andina, tradicional). El grupo ARKÉ deberá estar conformado por mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000
7	Presentación artística del grupo INDOAMERICANTO para el 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con	1	$7.143.000	$7.143.000	$5.000.000	$2.143.000

	la vida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de música y danza (campesina,andina, tradicional). El grupo INDOAMERICANTO deberá estar conformado por mínimo 80 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá serentre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.					
8	Presentación artística del grupo ARDANZA para el 45 Festival Internacional de músicas y danzas andinas Encuentros con la vida programado para el día 01 de mayo de mínimo 45 minutos, los cuales deberán contar con repertorio de danza (campesina, andina, tradicional). El grupo ARDANZA deberá estar conformado por mínimo 6 integrantes, la disponibilidad para el día del evento deberá ser entre las 12:30 del mediodía hasta las 7:00 pm.	1	$7.141.857	$7.141.857	$5.000.000	$2.141.857
TOTAL			$ 57.142.857	$ 57.142.857	$40.000.000	$ 17.142.857